

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 763 - 2020-UNSAAC/

Cusco, 16 de noviembre de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de noviembre de 2020, el Congreso de la República del Perú declaró la vacancia del cargo de Presidente del Perú, por causal de incapacidad moral permanente, en medio de acusaciones de corrupción que vienen siendo materia de investigación por las instancias correspondientes, asumiendo el cargo el entonces Presidente del Congreso de la República;

Que, dicha medida provocó que decenas de miles de peruanos, a nivel nacional que; si bien es cierto, no necesariamente apoyaban al vacado Presidente, salieran a marchar y a pedir la renuncia del Presidente Transitorio, luchando fervientemente por la democracia y un país justo; situación que desencadenó en deplorables actos de violencia, que cobraron la vida de dos estudiantes universitarios el día 14 de noviembre de 2020;

Que, el artículo 6.4 de la Ley Universitaria 30220, prescribe entre los fines de la universidad, colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables;

Que, ante los acontecimientos referidos precedentemente, la Autoridad Universitaria, estando a la normatividad señalada y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, ha determinado la suspensión de las labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el día martes 17 de noviembre de 2020, declarando duelo por los acontecimientos acaecidos el día 14 de noviembre de 2020;

Estando a lo referido, y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- SUSPENDER las labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el día **MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020**, declarando duelo por el fallecimiento de estudiantes universitarios en acontecimientos ocurridos en la ciudad de Lima el día 14 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Talento Humano, adoptarán las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- DIGA.-U. FINANZAS.-U TALENTO HUMANO.- FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

